





# RESOLUCIÓN No. 2173 22 de abril de 2025

# "Por medio de la cual se convoca a participar en la IV Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría A (Élite) Ramas Femenina y Masculina"

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales que le confiere el estatuto, convoca a las Ligas del país para que sus Clubes afiliados participen en la "IV Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría A (Élite) Ramas Femenina y Masculina" a realizarse en la ciudad de Medellín del 30 de mayo al 02 de junio de 2025.

### 1. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO:

La organización de la **"IV Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría A (Élite) Ramas Femenina y Masculina"** estará a cargo de la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas – (LASA).

Dirección: Las Competencias se desarrollarán en el Complejo Acuático Unidad

Deportiva Atanasio Girardot.

Celular: 3015405850

**E-mail:** antioquiasubacuatica@gmail.com

## 2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:

- **2.1 Director General:** Sr. William Peña presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas (FEDECAS).
- **2.2 Director General de la Organización:** Sr. Daniel Arias Zapata, presidente de la Liga de Actividades Subacuáticas de Antioquia (LASA).
- **2.3 Coordinador Organización del Evento:** Sr. Jaime Adolfo García, Liga de Actividades Subacuáticas de Antioquia (LASA).
- **2.4 Delegado Técnico FEDECAS** Sr. Walter Roldan Reyes, secretario de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas (FEDECAS).
- **2.5 Delegado FEDECAS:** Sr. Julio Cesar Luna Ducuara, miembro del Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas (FEDECAS).
- **2.6 Juez Principal Federado:** Sr. Horus Anael Sepúlveda García.
- **2.7 Dirección Médica:** S.A.N. Servicio Ambulancias Nacional Ltda.
- **2.8 Médico oficial del evento:** Se anunciará en el evento.
- **2.9 Responsable de la Organización:** Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas (LASA).









- **2.10 Autoridades Disciplinarias(jurado):** Serán las designadas por el Órgano de Administración y podrán ser el director general, el delegado técnico FEDECAS, el delegado FEDECAS y un delegado de las autoridades de juzgamiento designado por el juez principal federado, nombrado en el Congreso Informativo. Capitulo II, Articulo 15. Parágrafos 1, 2, 3, 4, 5, y 6 del Código Disciplinario FEDECAS y Art. 8 de la Ley 49 de 1993.
- 2.11 Autoridades de Juzgamiento: Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de Rugby Subacuático de FEDECAS.
- 2.12 La participación de jueces, así como del personal de apoyo y logístico requerido por los organizadores de eventos Federados, debe estar validada mediante su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Ley.
- 2.13 Las Ligas que cuenten con nuevos jueces nacionales y deseen inscribirlos para su participación en el evento, deberán enviar el listado con el comprobante de pago y el número de transacción generado en la plataforma correspondiente a la ficha deportiva FEDECAS el <u>sábado 17 de mayo de 2025 antes de las 12:00 m.</u> al correo electrónico <u>contabilidad.fedecas@hotmail.com</u> y en la misma fecha enviar al correo <u>refereerugbysub.fedecas@gmail.com</u> de la Comisión Nacional de Juzgamiento de Rugby Subacuático, el listado de jueces postulados a participar no mayor a tres candidatos, el cual debe ser en papelería oficial y estar debidamente firmado por el presidente de la respectiva Liga.
  - La Comisión Nacional de Juzgamiento de Rugby Subacuático deberá enviar el listado de los jueces avalados por cada Liga para participar en el Torneo el *miércoles 21 de mayo de 2025* a los correos <u>fedecas.colombia@gmail.com</u> y <u>antioquiasubacuatica@gmail.com</u>.
- 2.14 Las Ligas participantes deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez cubriendo todos sus gastos. (Hospedaje-Alimentación y Transporte).
  Se tendrán en cuenta únicamente los jueces que estén con su ficha deportiva FEDECAS activa a la fecha de cierre de inscripciones y que hayan sido avalados por la Comisión Nacional de Juzgamiento de Rugby Subacuático.

#### 3. ESCENARIO:

Las Competencias de la "IV Parada Nacional Interclubes de Rugby Subacuático Categoría A (Élite) Ramas Femenina y Masculina", se desarrollarán en el Complejo Acuático Unidad Deportiva Atanasio Girardot.

**4. VALOR INSCRIPCIONES:** De acuerdo con las tarifas establecidas en la **Resolución No. 2151 del 24 de enero de 2025** de la Federación Colombiana









de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), cada Club deberá consignar:

Tabla de tarifas Año 2025		
Concepto	VALOR	
Ficha deportiva FEDECAS (incluye carnet digital), Deportistas, Jueces Nacionales, Entrenadores, Buceo Deportivo y Buzo de Seguridad, hasta el 28 de febrero de 2025 - Nuevos y Antiguos.	\$	110.000
Se permitirá el pago extemporáneo de la Ficha deportiva FEDECAS a partir del 1 de marzo de 2025, con un incremento del 20% sobre el valor inicial establecido en esta resolución, solamente para la comunidad federada antigua durante el año 2024 y años anteriores.	\$	132.000
Seguro de Accidentes Personales, obligatorio para todos los <b>Deportistas Federados de Rugby</b> . <b>PÓLIZA 3:</b> Al pagar este valor, el seguro le cobija y será válido para todas las demás modalidades en las que se federe.	\$	101.000
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES por equipo.	\$	1.008.000
INTERCLUBES: Se permitirá el pago extemporáneo de inscripción para equipos que no hayan sido inscritos en la fecha límite establecida, con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria y, podrá realizarse hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma, en todas las modalidades de conjunto (este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas.	\$	5 504.000
Se permitirá el pago extemporáneo para la inscripción por deportista que no haya sido inscrito en la fecha límite establecida en cada convocatoria y, podrá realizarse hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma (este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas.	\$	108.000
Pago adicional por consignaciones nacionales locales	\$	16.886
Pago adicional por consignaciones a través de cajero multifuncional	\$	7.485
Pago adicional por consignaciones a través de corresponsal bancario	\$	10.698

# 4.1 FECHAS LÍMITES DE LA CONVOCATORIA:

Las Ligas deberán enviar a la Federación a través de su correo institucional, la documentación de sus clubes afiliados participantes. Esto incluye el soporte de pago correspondiente a la ficha deportiva FEDECAS, con el número de transacción generado en la plataforma, junto con los nombres completos y números de documento de los deportistas, entrenadores y jueces, cartas de libertad y paz y salvos, en caso de haber cambios de club. Esta documentación debe enviarse a los correos electrónicos contabilidad.fedecas@hotmail.com y fedecas.colombia@gmail.com hasta el miércoles 14 de mayo de 2025, antes de las 03:00 p.m.

Calle 45 # 66B - 15 Barrio Salitre Greco Bogotá D.C.- (2025) Teléfono Móvil: 320-3657611 Fijo (601) 722 34 95

E-mail: <u>fedecas.colombia@gmail.com</u> - página <u>www.fedecas.org</u>









Una vez validados los requisitos y pagos, y activadas las fichas deportivas FEDECAS; cada Club participante podrá inscribir a sus deportistas en el evento a través de la página <a href="www.fedecas.org">www.fedecas.org</a>, en la sección Modalidades – Rugby Subacuático.

Concepto	Fecha	
Pago Ficha deportiva FEDECAS	Mayo 14.	
Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores	,	
Pago Inscripción Campeonatos Interclubes	Mayo 22.	
Cierre de Inscripciones	Mayo 24.	
Pago extemporáneo para la inscripción para equipos y, por deportistas que no hayan sido inscritos en la fecha límite establecida, de acuerdo a las tarifas definidas en esta convocatoria.	Hasta Mayo 26 antes de las 12:00 m.	

 Al realizar el pago de la Tarifa extemporánea para inscripción al evento, se solicitará la planilla de inscripción con la información requerida en la misma, con el fin de que Colombia Acuática realice la inscripción hasta el mismo lunes 26 de mayo a las 11:59 p. m.

### 5. PAGOS

- 5.1 El valor de la inscripción, más el valor de la transacción nacional y/o de otros bancos (si aplica) de cada club, debe realizarse a nombre de la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas (LASA), NIT. 800183125-9 en Bancolombia, en la Cuenta de Ahorros No. 00505471652. Se debe enviar copia de la consignación y copia del RUT 2025 del Club al correo electrónico antioquiasubacuatica@gmail.com, especificando el nombre del Club que realiza la consignación y detallando el listado de deportistas.
- 5.2 El Valor de la Ficha Deportiva FEDECAS debe ser consignado en Bancolombia, en la Cuenta Corriente No. 455-413350-98 a nombre de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas (FEDECAS). Además, se debe enviar copia legible del recibo de consignación por correo electrónico a contabilidad.fedecas@hotmail.com, incluyendo el número de transacción generado en la plataforma, así como el nombre completo y el número de documento de la(s) persona(s) a quien(es) corresponde el pago de la ficha. (De acuerdo con lo establecido en la Resolución Fedecas No.2151 del 24 de enero de 2025). Este procedimiento debe ser enviado a través de su Liga.
- 5.3 Por el derecho de inscripción de los Clubes no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados de su EPS respectiva al Comité Organizador antes o durante la Reunión Informativa del Torneo, el delegado de cada <u>Club</u> debe entregar obligatoriamente antes de la Reunión Informativa la copia del documento de identidad, carné,

Calle 45 # 66B - 15 Barrio Salitre Greco Bogotá D.C.- (2025) Teléfono Móvil: 320-3657611 Fijo (601) 722 34 95

E-mail: <u>fedecas.colombia@gmail.com</u> - página <u>www.fedecas.org</u>









- póliza FEDECAS y EPS, en una sola hoja impresa por cada participante (deportistas, delegados, entrenadores).
- 5.4. Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de Club y tengan pendiente la activación de su ficha deportiva deberán enviar, la Carta de Libertad y el Paz y Salvo por todo concepto con el club saliente, hasta el miércoles 14 de mayo de 2025. (Decreto Coldeportes No.1085, Resolución FEDECAS No. 1775 del 30 de julio de 2.019 y Circular Externa No.009 del Ministerio del Deporte del 26 de junio de 2024). Este procedimiento debe ser enviado a través de su Liga.
- **5.5.** Las Ligas deben estar al día con el pago del 50% correspondiente a la anualidad 2025 antes de realizar la inscripción. Además, tanto las Ligas como los Clubes deben contar con su Reconocimiento Deportivo vigente, para que sus clubes afiliados puedan participar en los eventos deportivos programados en el Calendario FEDECAS/CMAS-2025.
- **5.6**. Toda la comunidad deportiva, deportistas, entrenadores y jueces deben estar Federados, de lo contrario no harán parte del evento y solo podrán estar ubicados en las graderías.

## 6. PROGRAMACIÓN, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:

- **6.1** El diseño y la programación de los partidos oficiales del campeonato, establecidos por la Comisión Técnica Nacional de Rugby Subacuático, deberán ser enviados por correo electrónico a los Clubes participantes y a la Federación a más tardar el **martes 27 de mayo de 2025** a las 18:00 hrs.
- **Congreso Informativo**: Se realizará el **viernes 30 de mayo de 2025 a las 07:00 p. m.** en el Complejo Acuático de Medellín, en el salón de reuniones de la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas (LASA), al cual se deben presentar solamente los delegados oficiales con el respectivo documento de acreditación en físico, el cual debe ser en papelería oficial y estar debidamente firmado por el presidente del respectivo Club.
  - Al finalizar la reunión, todos los delegados deben firmar el acta del Congreso Informativo.
- **Reunión de jueces:** Se realizará el **viernes 30 de marzo de 2025 a las 7:30 p. m.** en el Complejo Acuático de Medellín, en el salón de reuniones de la Liga Antioqueña de Actividades Subacuáticas (LASA), a la cual se deben presentar con la acreditación en papelería oficial debidamente firmada por el presidente del respectivo Club o Liga que representan.

# 7. PREMIACIÓN:

**7.1** Se otorgarán medallas a los deportistas de los equipos que ocupen los tres









primeros lugares en cada rama y categoría, así: primer lugar: medalla dorada, segundo lugar: medalla plateada y tercer lugar: medalla de bronce.

- **7.2** Se otorgarán reconocimientos (trofeos o placas) a:
  - Los equipos que ocupen el primer, segundo y tercer lugar en cada categoría.
  - Goleador de cada categoría: En caso de empate de dos o más deportistas se definirá por sorteo al momento de la premiación.
  - Valla menos vencida de cada categoría: En caso de empate de dos o más equipos tendrá prelación el equipo que mantenga por mayor tiempo su cancha sin recibir el primer gol en el evento.

#### 8. REGLAS GENERALES:

- **8.1** La presente convocatoria adopta el reglamento *CMAS RUGBY INTERNATIONAL RULES* vigente.
- **8.2** La presente competencia se rige por las Reglas técnicas de la Confederación Mundial CMAS y por el reglamento vigente FEDECAS para la modalidad y mediante la participación al evento de esta convocatoria cada participante ya sea club, liga o deportista individual, con su inscripción afirma conocer y acepta respetar y acatar estrictamente las normas que rigen la competencia.
- 8.3 Cualquier reclamación por parte de un Club que se considere afectado deberá presentarse por escrito ante el Juez Principal, debidamente firmada por el delegado, dentro de los sesenta (60) minutos siguientes al anuncio del resultado por la mesa de control. La reclamación debe ir acompañada de un depósito en efectivo de cuatrocientos mil pesos m/cte. (\$400.000.00), el cual será devuelto únicamente si la reclamación prospera. En caso contrario, dicho valor deberá ser consignado en la Cuenta de la Federación por el delegado FEDECAS, quien deberá enviar copia de la transferencia al correo contabilidad.fedecas@hotmail.com.
- **8.4** El delegado FEDECAS será la máxima autoridad administrativa y atenderá las reclamaciones de este tipo que presenten los delegados de los Clubes.
- **8.5** El Juez Principal será la máxima autoridad en el desarrollo de las pruebas y la aplicación del reglamento. El cuerpo de Jueces tomará sus decisiones de manera autónoma y no son materia de reclamación directa por parte de los deportistas. Estas reclamaciones procederán de acuerdo con lo descrito en el punto 8.3.
- **8.6** Todo deportista participante en el evento debe registrar en la plataforma homologado mínimo 08 días antes del pago de las inscripciones. Esto con el fin de que pueda ser activado y habilitado a tiempo para su inscripción al evento.
- **8.7** Toda solicitud de homologación debe estar en el correo institucional de la Federación y será atendida su aceptación en horarios de oficina, entendiendo que toda la información del deportista debe ser la correcta y que los documentos subidos a la plataforma deben ser en los formatos establecidos y estar

Calle 45 # 66B - 15 Barrio Salitre Greco Bogotá D.C.- (2025) Teléfono Móvil: 320-3657611 Fijo (601) 722 34 95

E-mail: <u>fedecas.colombia@gmail.com</u> - página <u>www.fedecas.org</u>









debidamente diligenciados.

**8.8** Todo deportista que no quede inscrito en la fecha oficial de cierre de inscripciones prevista en esta convocatoria, lo podrá hacer de manera extemporánea siguiendo lo estipulado en la Resolución No. 2151 del 24 de enero de 2025 "Por medio de la cual se establecen los valores y tarifas para el año 2025".

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

**WILLIAM PEÑA** 

**WALTER ROLDAN REYES** 

Presidente Secretario

